BOGOTÁ | SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ANEXO TÉCNICO

OBJETO CONTRACTUAL:

Contratar la prestación del servicio para desarrollar el proceso de formación en habilidades artísticas y culturales para la población con discapacidad en Bogotá"

Clasificador de Bienes y Servicios códigos UNSPSC

86141500 – Servicios de formación artística

Objetivo general y objetivos específicos

- **Objetivo general:** Implementar un proceso de formación en habilidades artísticas y culturales para las personas con discapacidad en Bogotá. A través de un programa/proceso de formación dirigido a 25 personas con discapacidad que fomente nuevas habilidades artísticas y culturales, utilizando metodologías incluyentes que permiten el acompañamiento o mentoría de al menos un gestor cultural con discapacidad. Este programa/proceso de formación busca promover el reconocimiento de la diversidad cultural, recreativa, artística, educativa, y social de los participantes, generando continuidad y nuevas habilidades para ellos, y culminando con la visibilización de sus creaciones en un evento de graduación abierto a la comunidad.

- **Objetivos específicos:**

 1. Crear espacios de formación artística y cultural para población con discapacidad a través de la implementación de un programa/proceso práctico teórico con metodologías innovadoras para 25 personas. Los espacios de formación contarán con la mentoría o acompañamiento de al menos (1) un creador cultural con discapacidad.

 2. Acompañar y hacer seguimiento a las metodologías de formación para crear nuevas habilidades en personas con discapacidad en torno a la cultura y el arte.

 3. Visibilizar las actividades artístico, culturales y patrimoniales de las personas con discapacidad participantes del programa/proceso de formación a través de un evento cultural o artístico de graduación, abierto a sus familiares y cuidadores y otros beneficiarios.

Justificación técnica del proyecto

De acuerdo con el Observatorio Poblacional Diferencial y de Familias a través de la Encuesta Multipropósito de Bogotá 2021 (EM), para 2021, estimó que para Bogotá hay 353.154 personas con discapacidad. Para 2021, por medio de la Encuesta Multipropósito

de Bogotá se estimó que hay 201.534 mujeres con discapacidad y 151.620 hombres con discapacidad.

Además, experiencias recientes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte han demostrado la demanda y el potencial de este grupo en torno a la formación y generación de espacios para el desarrollo de habilidades artísticas y culturales: en 2021 se formaron 17 creadores culturales con discapacidad mediante un curso de herramientas artístico-pedagógicas, y en 2022 se realizaron talleres dirigidos por 16 creadores con discapacidad, beneficiando a otros sectores de esa población.

El lema **"Nada sobre nosotros sin nosotros"** es un principio fundamental en la lucha por los derechos de las personas con discapacidad. Este enfoque busca garantizar que cualquier decisión, política o programa que afecte a esta población sea diseñada e implementada con su participación activa. En el ámbito del arte y la cultura, este lema cobra especial relevancia, ya que históricamente las personas con discapacidad han sido excluidas de espacios de creación y expresión artística.

La presente iniciativa responde a la necesidad de institucionalizar el apoyo a la formación **artística incluyente**, asegurando que las personas con discapacidad sean beneficiarias de programas culturales y también actores activos en su diseño y ejecución.

Al fortalecer la formación artística inclusiva, se contribuye al desarrollo cultural y social de Bogotá, permitiendo que las personas con discapacidad sean reconocidas como agentes activos en la construcción de la identidad cultural de la ciudad.

En este contexto, el proyecto busca consolidar conocimientos culturales y ampliar la inclusión social a través de la transferencia de saberes artísticos adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad.

Descripción técnica del proyecto (componentes, metodología, fases)

El proyecto comprende los siguientes **componentes técnicos**:

- **Formación pedagógica inclusiva/incluyente:** el proponente ganador realizará los procesos de formación presencial de contenido teórico-práctico en diversas disciplinas culturales (por ejemplo, artes visuales, música, danza, literatura, entre otras), adaptados a cada tipo de discapacidad. El proponente deberá acreditar el desarrollo de sus actividades de formación en Bogotá - Distrito Capital, como condición obligatoria para la ejecución del proyecto, garantizando así el enfoque territorial de la iniciativa.
- **Mentoría especializada:** acompañamiento de formadores con experiencia en la formación artística de personas con discapacidad quienes guían las sesiones y orientan a los participantes en el proceso creativo, fortaleciendo la apropiación de conocimientos. Este programa /proceso de formación contará con la orientación pedagógica de al menos un creador o educador artístico con discapacidad. El

proponente podrá implementar estrategias para asegurar la permanencia de los participantes y asegurar el mínimo exigido de personas con discapacidad formadas.

- **Metodología:** debe garantizar la participación inclusiva/incluyente presencial, con énfasis en aprendizaje experiencial y uso de tecnologías accesibles (por ejemplo, recursos adaptados para discapacidad visual o auditiva). El proceso formativo seguirá un enfoque diferencial: cada sesión se diseñará teniendo en cuenta las capacidades individuales, incluyendo dinámicas de grupo colaborativas y ambientes seguros. Se implementarán metodologías de vanguardia con enfoque diferencial para el aprendizaje; desarrollo de metodologías de enseñanza activa adaptadas que permitan la participación plena de personas con diferentes tipos de discapacidad, fomentar la autonomía artística promoviendo habilidades para el desarrollo socio-cultural e incorporar la perspectiva de discapacidad para romper paradigmas y reconocer sus necesidades y contextos.
- Una vez sea aprobado el proponente que ejecutará el proyecto, se establecerá con el profesional misional de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, las adaptaciones y afinamiento metodológico del proceso de formación.
- **Accesibilidad de los espacios de formación:** el proponente ganador suministrará los espacios accesibles para la enseñanza y práctica artística, desarrollo así como el espacio para el evento de graduación.
- **Producción de muestra final:** organización de un evento público de graduación donde las personas capacitadas expondrán sus creaciones artísticas o culturales, permitiendo la circulación de sus saberes ante la comunidad.
- **Evaluación y divulgación:** elaboración de un informe final cualitativo y cuantitativo que documente el desarrollo y los resultados del programa/proceso de formación, y difusión de sus aprendizajes a través de medios institucionales (web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte) y redes sociales.

Las fases del proyecto

- *Planeación*: Ajustar el cronograma y el plan de trabajo conforme al plan formativo establecido y a los lineamientos técnicos y operativos definidos por la Secretaría de Cultura, con el fin de garantizar la ejecución del proyecto dentro de los plazos y condiciones estipulados
- *Ejecución de talleres*: Realización de 15 sesiones de formación durante un periodo máximo de 2 meses con la orientación del mentor/ mentores con discapacidad, y la entrega a las personas con discapacidad formadas de los materiales de formación.
- *Evento de cierre y divulgación*: celebración del acto de graduación con presentación de trabajos creativos, o muestra artística con los y las participantes con discapacidad del programa/proceso de formación.

Caracterización de la población objetivo

El proyecto está dirigido a **personas con discapacidad** residentes en Bogotá D.C., con énfasis en población urbana. Los participantes directos serán aproximadamente 26 personas con discapacidad (25 beneficiarios en formación y que en el equipo formador se cuente con por lo menos con un mentor con discapacidad)

Según el cronograma y las especificaciones del proyecto, se requiere atender a 13 jóvenes (18–28 años) y 12 adultos (29–59 años).

Las personas con discapacidad a formarse deberán aportar el certificado de discapacidad: lo anterior de acuerdo con la Resolución 1197 de 2024.

Lugar de ejecución:

Para el proceso /programa de Formación y para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Resultados esperados y metas cuantificables

Los resultados concretos del proyecto, medidos mediante indicadores cuantitativos, serán:

- **Veinticinco (25) personas con discapacidad formadas** en habilidades culturales y artísticas (meta de beneficiarios)
- **Un (1) mentor/a con discapacidad** vinculado al programa/proceso de formación como tutor o docente (meta de instructor con discapacidad vinculado)
- **Un (1) informe final** (cualitativo y cuantitativo) que documente el proceso de formación con los resultados obtenidos y los aprendizajes alcanzados.
- **Un (1) acto de graduación con difusión pública**: organización de un evento cultural final con entrega de diplomas o certificados para los participantes y publicación de los resultados en la web institucional y redes sociales, visibilizando el trabajo de los participantes (entrega de material audiovisual)

Cronograma general de ejecución

El proyecto iniciará trámites administrativos **en el mes de julio.**
Fecha estimada de inicio**: 25 septiembre de 2025**
Fecha estimada de finalización**: 24 de noviembre de 2025**
Duración total: hasta 2 meses

Este plazo incluye todas las fases (planeación, talleres formativos y cierre).

Proceso de formación en habilidades culturales y artísticas para la población con discapacidad en Bogotá.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Anexo 1. Ajuste al Cronograma detallado de actividades a realizarse en el proyecto con recursos INC

(Actividades necesarias para cumplir los objetivos del proyecto y determine el tiempo)

	ACTIVIDADES	MES 1 JUNIO				MES 2 JULIO				MES 3 AGOSTO				MES 4 SEPTIEMBRE				MES 5 OCTUBRE				MES 6 NOVIEMBRE				MES 7 DICIEMBRE			
1	Trámite contractual para operativizar el proyecto	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x													
2	Afinamiento metodológico del proceso de formación																x												
3	Convocatoria inscripción de estudiantes																x	x											
4	Ejecución del proceso de formación																	x	x	x	x	x	x	x					
5	Sesión solemne de graduación entrega de diplomas																								x				
6	Informe final de resultados																								x	x			
7	Cierre administrativo																									x	x		
8	Seguimiento MINCULTURA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Presupuesto resumido por rubros

El recurso total asignado para el proyecto corresponde a **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**

Distribuidos de la siguiente manera:

- Recursos provenientes del Impuesto nacional al consumo de la telefonía móvil-INC: $33.042.044 equivalente al 82,61%
- Recursos propios (distrito) $6.957.956 equivalente al 17.39%

De acuerdo con el Estudio de mercado realizado estos son los valores para la realización de este proyecto.

Item	Concepto	Valor
1	Valor por hora de mentor con discapacidad para la formación en habilidades artísticas y culturales para personas con discapacidad.	$13.288.000
2	Bienes y Servicios Compra de materiales: Materiales y herramientas para la formación, material impreso, digital.	$15.042.000
3	Evento cultural o artístico de graduación por 3 horas: Accesibilidad para personas con discapacidad. Esto incluye la producción y logística del evento cultural (lugar, escenografía, sonido, montaje, equipos)	$ 7.263.333
4	Acciones administrativas del proyecto para realización de sesiones de formación, (Diseño del programa, divulgación y promoción del evento, entrega de los certificados de formación).	$ 4.400.000
	TOTAL	**$ 39.993.333**

Nota: *Este presupuesto resumido por rubros se realizó con base en el estudio de mercado y los recursos asignados por el Ministerio de Cultura y los recursos propios de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

El presente proceso de selección se adjudicará por el presupuesto oficial.

Estos rubros dependen de la oferta del proponente y deben estar detallados por el ejecutor correspondiente, garantizando coherencia con las actividades del cronograma y las metas.

Plazo:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Forma de pago

- **PRIMER PAGO:** Se realizará un pago inicial correspondiente al 82,61% de los recursos definidos una vez sea enviado el informe para trámite de pago que cuente con los siguientes soportes: el cronograma, el plan de formación con el detalle de actividades y metodologías de enseñanza-aprendizaje-evaluación para cada sesión de trabajo; la hoja de vida con los respectivos soportes de el/los mentor(es), los soportes de contratación del equipo de trabajo, la base de datos de personas con discapacidad y de los cuidadores o familiares de apoyo de acuerdo con caracterización sociodemográfica (nombres y apellidos completos, documento de identidad, tipo de discapacidad, teléfono, EPS, correo electrónico, dirección, localidad de vivienda y grupo étnico); certificados de discapacidad de las personas formadas; certificado de afiliación a seguridad social en salud de el/los mentor(es) y del equipo de trabajo, el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, el plan de emergencias y contingencias para el uso de los espacios de formación, el minuto a minuto o agenda del evento de graduación, la planimetría y descripción de los espacios de formación presencial, la planimetría y descripción del auditorio o lugar del evento cultural o artístico de graduación; agenda o minuto a minuto del evento de graduación.

- **SEGUNDO PAGO:** correspondiente a 17.39% posterior al evento de graduación, la nota o publicación en la página web de la Secretaría, presentar un balance general de la ejecución de los recursos económicos, remitir los informes de cumplimiento, así como los respectivos soportes de pagos, los diplomas, constancias o certificados de participación, compilación de registros de asistencia efectuados durante el proceso de formación, los formatos de registro de asistentes al evento de graduación, la documentación requerida para los trámites administrativos de inicio y cierre del contrato y los registros fotográficos. (Debe presentarse todos los documentos y cumplir los requisitos administrativos para el cierre del contrato)

Obligaciones específicas del contratista.

1. Aportar la evidencia que dé cuenta de los espacios físicos gestionados y que garantizarán la ejecución del proceso de formación por lo que cuentan con los ajustes razonables para la participación de las personas con discapacidad.
2. Implementar el programa de formación en habilidades artísticas y culturales, garantizando el cumplimiento del contenido presentado en la propuesta

metodológica.

3. Presentar el plan de emergencias y contingencias para el uso de los espacios de formación y el evento de graduación, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad vigentes.
4. Aportar la documentación requerida para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Dar los créditos a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen que se generen en torno al programa.
6. Suministrar la lista de las personas con discapacidad inscritas en el proceso de formación así como la lista de los familiares, cuidadores o acompañantes de las personas con discapacidad de acuerdo con los formatos suministrados por la entidad.
7. Suministrar la lista de los asistentes al evento de graduación describiendo las siguientes características poblacionales: nombres y apellidos completos, documento de identidad, tipo de discapacidad, teléfono, EPS, correo electrónico, dirección, localidad de vivienda y grupo étnico.
8. Garantizar que los participantes del proceso/programa de Formación residan en Bogotá - Distrito Capital, y cuenten con el certificado de discapacidad vigente expedido por la autoridad competente. Esta condición es indispensable para asegurar que los beneficios del proyecto se orienten efectivamente a la población objetivo dentro del ámbito territorial definido, promoviendo la inclusión cultural.
9. Utilizar los materiales, herramientas y recursos pedagógicos definidos en la propuesta metodológica y aprobados por la Secretaría.
10. Desarrollar las sesiones formativas de manera presencial, aplicando los ajustes razonables requeridos por los participantes
11. Implementar estrategias para asegurar la permanencia de los participantes y asegurar la certificación de al menos veinticinco (25) personas con discapacidad formadas.
12. Garantizar los formadores y los mentores para el desarrollo del proceso de formación de habilidades artísticas y culturales para personas con discapacidad; y que mínimo uno de los formadores sea una persona con discapacidad, conforme a lo previsto en el programa.
13. Mantener registros de asistencia, evidencias fotográficas y seguimiento del progreso de los participantes.
14. Realizar un (1) evento o acto de graduación con difusión pública para las personas con discapacidad participantes del proceso de formación: esto implica organizar un evento cultural final con una muestra de los resultados obtenidos con entrega de diplomas, constancias o certificados para los participantes y publicación de los resultados en la web institucional y redes sociales, visibilizando el trabajo de los participantes.
15. Presentar los informes de avances cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
16. Suministrar a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte los diplomas, constancias o certificado de participación que como mínimo cuente con el nombre de programa/proceso de formación, nombre de la persona formada fecha de inicio y final del proceso. Estos diplomas constancias o certificado de participación deberán ser aprobados

previamente por la Entidad.

17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

Marco normativo relevante

La iniciativa se sustenta en las siguientes normas y políticas:

- **Constitución de 1991:** Artículos 70, 71 y 72. Por medio de los cuales se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura. Específicamente el artículo 70 establece que *"el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades"*colombia.justia.com, reconociendo la diversidad cultural como fundamento de la nacionalidad. Este principio constitucional respalda el impulso a la cultura inclusiva.

- **Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura:** "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura". Artículos 17 y 18. Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

- **Ley 1185 de 2008**: "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones".

- **Artículo 17, numeral 16 de la Ley 1618 de 2013:** establece que los departamentos, municipios y distritos deben garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los recursos de telefonía móvil. Del total de estos recursos, deberán destinar mínimo un 3% para programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

- **Convención de la ONU sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 1346 de 2009):** instrumento internacional aprobado en Colombia que garantiza el derecho a la igualdad y la inclusión plena de las personas con discapacidad.

- **Ley Estatutaria 1618 de 2013:** norma nacional que *"garantiza y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad"*pactoglobal-colombia.org mediante medidas de inclusión, acciones afirmativas y ajustes razonables en todos los ámbitos sociales (educación, cultura, recreación, etc.).

- **Decreto 359 de 2018:** reglamento del Ministerio de Cultura que organiza la destinación del Impuesto Nacional al Consumo (INC) para cultura. Este decreto incorpora los mandatos anteriores y define que del porcentaje asignado a cultura, el 3% se enfoque en gestores y creadores con discapacidad (artículo 17.16 de la Ley 1618 de 2013)funcionpublica.gov.co.

- **Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 (Acuerdo 927 de 2024):** en su capítulo *"Bogotá confía en su bienestar"*, el Artículo 46 garantiza los derechos de las personas con discapacidad y promueve su inclusión social en Bogotá sdp.gov.co.

Este plan establece como meta implementar acciones que permitan la participación de poblaciones vulnerables (incluyendo personas con discapacidad) en prácticas artísticas y culturales.

- **Política Pública de Discapacidad de Bogotá (2023-2034):** norma distrital (Decreto 089 de 2023) que reconoce el derecho de las personas con discapacidad al desarrollo de sus capacidades artísticas y al disfrute de la cultura en condiciones de equidad. Resalta la importancia de potenciar los lenguajes y saberes de esta población (derecho cultural) como parte de sus derechos fundamentales bogota.gov.cosdp.gov.co.

- **Otros instrumentos de planeación cultural:** el proyecto también se alinea con las estrategias sectoriales de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y del Ministerio de Cultura, que incluyen la promoción de la diversidad cultural y la inclusión en los procesos creativos (por ejemplo, mediante programas orientados a grupos poblacionales con discapacidad. Además, complementa los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con educación inclusiva (ODS 4) e igualdad (ODS 10).

Articulación con políticas públicas y planes de desarrollo

- **Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027:** El proyecto responde al Objetivo Estratégico "Bogotá confía en su bienestar" y al programa *"Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural"*, que plantea acciones para promover prácticas culturales inclusivas y el reconocimiento de la diversidad étnica, etaria y social. En particular, refuerza la meta de fortalecer la multiculturalidad y la convivencia.

- **Política Pública de Discapacidad 2023-2034 (Bogotá):** (Decreto 089 de 2023) con este proyecto se da cumplimiento a la política distrital al implementar acciones formativas especializadas, en línea con su componente de cultura, arte y patrimonio, que subraya el derecho de las personas con discapacidad a expresarse artísticamente y ser incluidas en la vida cultural de la ciudad bogota.gov.co

- **Decreto 098 DE 2023 (Marzo 15)** Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 813 de 2021 y se dictan otras disposiciones. específicamente el Artículo 4º. trata de procesos de formación artística y cultural. En desarrollo de lo previsto en el Decreto 863 de 2019, corregido por el Decreto 264 de 2020, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas competentes, promoverá la vinculación de personas con discapacidad a los procesos de formación artística y cultural, de acuerdo con la misión, metas y recursos específicos de las entidades del sector cultura, recreación y deporte.

- **RECURSOS DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL INC**. El presupuesto para la ejecución y desarrollo de este proyecto será dirigido para la población con discapacidad con los recursos del Impuesto Nacional

al Consumo, enmarcado en los gastos de funcionamiento del Ministerio de Cultura en el concepto destinado a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana, en el Distrito capital dándole aplicación a la Ley 397 de 1997 modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008 y Artículo 17, numeral 16 de la Ley 1618 de 2013 que se distribuirá atendiendo los criterios del Sistema General de Participaciones. Del total de estos recursos, se deberá destinar mínimo un tres por ciento (3% a programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad)

- **Instrumentos sectoriales de cultura:** La iniciativa se articula con las líneas de fomento cultural del Ministerio de Cultura y la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte las cuales priorizan proyectos participativos e inclusivos (por ejemplo, mediante convocatorias INC dirigidas a poblaciones vulnerables). A nivel nacional, complementa el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 y los lineamientos del Programa Nacional de Concertación Cultural, que enfatizan la corresponsabilidad social en la producción cultural.
- **Agenda internacional y nacional:** Se enmarca en metas de la Agenda 2030 (inclusión educativa y cultural) y en las visiones de largo plazo del sector cultural colombiano, fortaleciendo la implementación del Plan Nacional de Desarrollo y la Ruta Naranja (economía creativa) con énfasis en equidad social.

Proyectó: Martha Liliana Pilonieta Albarracín – Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación
Aprobó: Rafael Lino Díaz Rivera– Director de Asuntos Locales y Participación (E)